

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2016-MPH-CM

Huaral, 30 de Marzo de 2016.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 053-2016-MPH/GPPR/SGPR emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, el Memorándum N° 101-2016-MPH/GPPR, sobre la Memoria Anual 2015 de la Municipalidad Provincial de Huaral.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 053-2016-MPH/GPPR/SGPR de fecha 28 de marzo de 2016 emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, informa que cumple con remitir la Memoria Anual 2015 de la Municipalidad Provincial de Huaral, con la finalidad que de encontrarlo conforme y que se remita los actuados para elevarlo al pleno de concejo.

Que, mediante Memorándum N° 101-2016-MPH/GPPR de fecha 28 de Marzo de 2016, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informa que la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de acuerdo a sus competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), cumple con remitir la Memoria Anual 2015 de la Municipalidad Provincial de Huaral, para ser elevado al Pleno de Concejo.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme establece el inciso 11) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades son atribuciones del Alcalde, "Someter a aprobación del Concejo Municipal dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido"

Que, corresponde al Concejo Municipal aprobar el Balance y la Memoria, conforme a lo establecido en el numeral 17) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

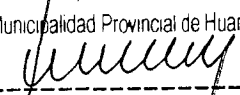
ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL VOTO EN MAYORÍA DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;

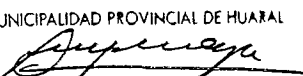
ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Memoria Anual del Ejercicio 2015 de la Municipalidad Provincial de Huaral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, en lo que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de la Municipalidad Provincial de Huaral (www.munihuaral.gob.pe).


Municipalidad Provincial de Huaral
Abog Jimmy Jesus Lezama Ilizarbe
Secretario General


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral